



IV. ÓRGANO COLEGIADO

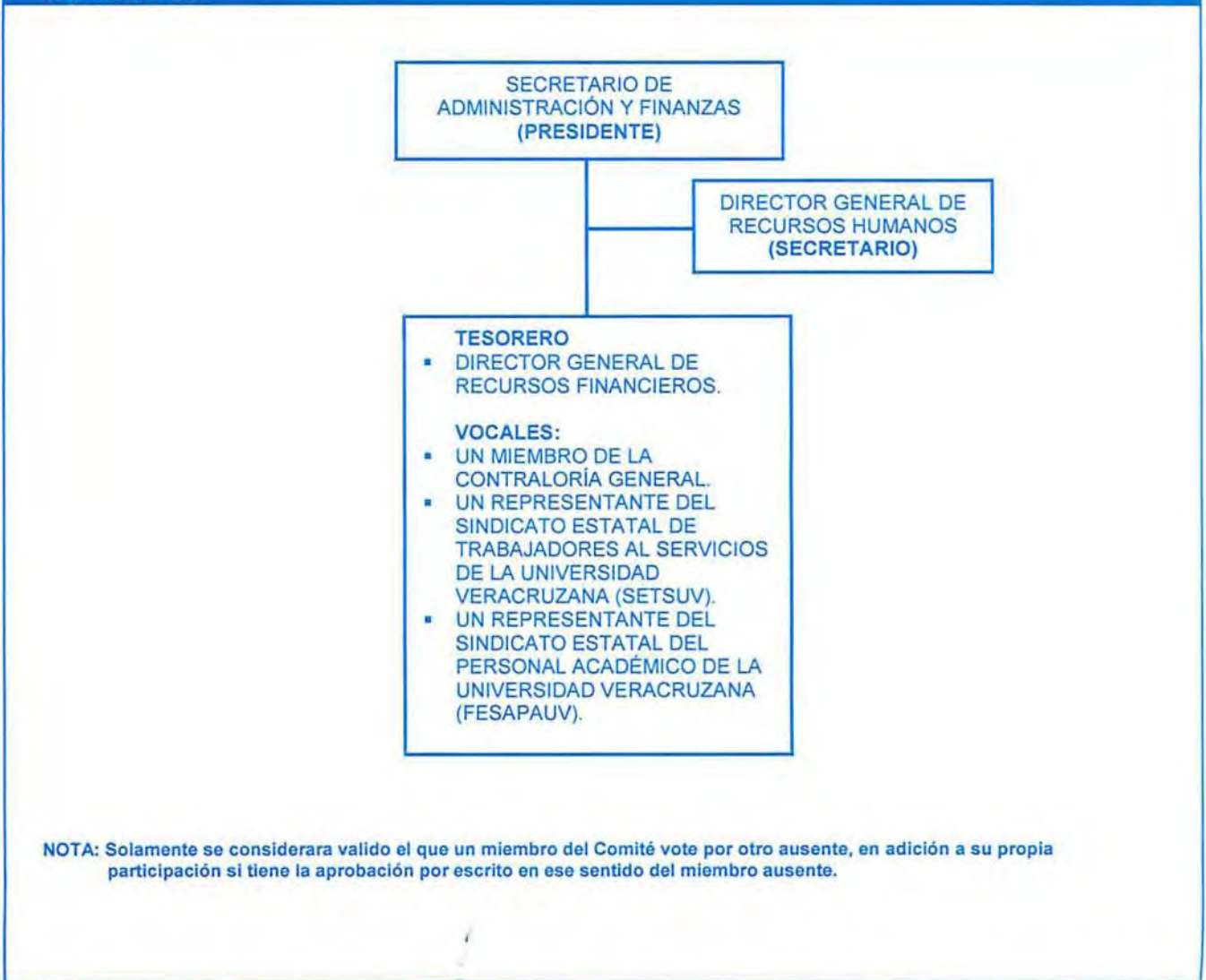
IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
OC-1006	4. COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA

BASE LEGAL

ACUERDO DEL RECTOR DEL 22 DE JULIO DE 1994.
CONTRATO DE FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DEL 29 DE JULIO DE 1994.

DESCRIPCIÓN GENERAL

INTEGRACIÓN



NOTA: Solamente se considerara valido el que un miembro del Comité vote por otro ausente, en adición a su propia participación si tiene la aprobación por escrito en ese sentido del miembro ausente.

ATRIBUCIONES

FUNCIONAMIENTO

1. Reunirse:
 - a) cuando este el 75% de sus miembros designados y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos;
 - b) cada que se requiera debiendo dar a conocer al "El Fiduciario" las resoluciones adoptadas, en un plazo que no podrá exceder de tres días hábiles posteriores a la fecha de reunión de que se trate, levantándose una acta de los acuerdos tomados en dicha reunión a través de el Secretario del Comité.
2. Girar instrucciones al "El Fiduciario" que deberá efectuarse por escrito y contener la firma de por lo menos tres de sus miembros, siendo necesariamente una de ellas la del Presidente del Comité.
3. Ser la autoridad máxima del fideicomiso y sus acuerdos será inobjetables debiendo cumplirse en todos sus términos, siempre que se encuentren dentro de los objetivos señalados.
4. Integrar el Comité de manera honorífica y no da derecho a percibir retribución alguna por su desempeño.

GESTIÓN

5. Fijar las políticas que se consideren necesarias para el cumplimiento de los fines del fideicomiso (*Contrato de Fideicomiso del 29 de julio de 1994*).
6. Instruir al "El fiduciario" para que efectué los pagos que deberán otorgarse única y exclusivamente para quienes designe.
7. Autorizar, previo acuerdo con el "El fiduciario" modificaciones a los términos y condiciones del contrato del fideicomiso.
8. Revisar la información que rinda "El fiduciario" en el estado de cuenta del fideicomiso.
9. Instruir al "El fiduciario" para que el otorgamiento, de los poderes generales o especiales que se requieran para la defensa del patrimonio fideicomitado.
10. Actuar como órgano de consulta respecto de los asuntos del Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores al servicio de la Universidad Veracruzana.
11. Recomendar a "El fideicomitente", el cumplimiento de los criterios y acuerdos tomados en las sesiones.
12. **Autorizar el pago total del importe de las cuentas individuales del sistema de ahorro para el retiro cuando se den los siguientes supuestos:**
 - a) Cuando el trabajador cumpla sesenta y cinco años de edad y lo solicite por escrito;
 - b) Cuando el trabajador adquiera el derecho a disfrutar una pensión por cesantía en edad avanzada, jubilación, vejez, invalidez, incapacidad permanente total o incapacidad permanente parcial;
 - c) Cuando fallezca el titular de la cuenta individual del sistema de ahorro para el retiro;
 - d) Vigilar que las cuentas individuales sean actualizadas mensualmente.
13. Autorizar el retiro de los recursos de las cuentas individuales para traspasarlas a otras cuentas del mecanismo de ahorro para el retiro, cuando el trabajador deje de estar sujeto a una relación de trabajo con la Universidad Veracruzana.
14. Tramitar la expedición de estados de cuenta cuando le sean solicita individuales.
15. Resolver cualquier situación no prevista que pudiere presentarse e impidiera el cumplimiento de las finalidades del Contrato de Fideicomiso.

 Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	 Mtro. Alberto Islas Reyes Abogado General	MAYO/16	MAYO/16
PROPONE	AUTORIZA	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR